

WED.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°298-2017-MDC.A.
Castilla, 11 de Julio del 2017

VISTO:

El Requerimiento N°01-2017-MDC-GSC de fecha 26 de Mayo del 2017, emitido por el Secretario Técnico - CODISEC, Informe N°531-2017-MDC-GDUR de fecha 06 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe N°219-2017-MDC-GPyP-SGP de fecha 07 de Julio del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Informe N°456-2017-MDC-GAJ de fecha 10 julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

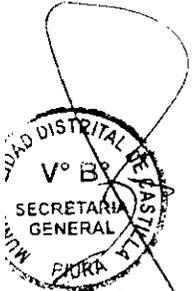
Que, la Ley N° 28411 "Ley General de Presupuesto Público" en su artículo 40°acápite 4.1 indica "son modificaciones presupuestarias en el nivel Programático Funcional las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)"

Que, así mismo, el acápite 40.2 del mismo cuerpo legal, señala "las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"

Que, la citada norma, en su artículo 41° se establecen las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático y señala: "41.1 a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o supresión total o parcial de metas presupuestarias".

Que, con El Requerimiento N°01-2017-MDC-GSC de fecha 26 de Mayo del 2017, el Secretario Técnico del Comité de Seguridad Ciudadana solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural la elaboración del Expediente Técnico sobre la "Recuperación de Espacios públicos" y así dar cumplimiento a las metas para los para los incentivos por parte del MEF; debiendo incluir dentro de la misma fecha de inicio de la obra, fotografías del espacio por recuperar desde el inicio, asimismo se debe remitir la información a la Secretaría Técnica, la cual a su vez será remitida a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Lima).

Que, con Informe N°531-2017-MDC-GDUR de fecha 06 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, se señala que en el proceso del Presupuesto Participativo, para este ejercicio presupuestal se priorizo la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Recreativo y de Esparcimiento en el A.H El Indio, asimismo mediante el documento de la referencia, el Secretario Técnico del Comité de Seguridad ciudadana solicita la elaboración del Expediente Técnico sobre Recuperación de espacios públicos, con el fin de cumplir con unas de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal-PI, recomendando la Gerencia la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático como se detalla en el informe en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°298-2017-MDC.A.
Castilla, 11 de Julio del 2017

Que, con Informe N°219-2017-MDC-GPyP-SGP de fecha 07 de Julio del 2017, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que de acuerdo a los documentos de la Referencia y a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N°28411, se ha adjunta la Modificación Presupuestal Nota N°0000000270, donde se advierte el Tipo de modificación: 003 Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E). Justificación: Por la Modificatoria Interna de Partidas Tipo de Recurso:0 Canon;

Que, con Informe N°456-2017-MDC-GAJ de fecha 10 julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía que Autorice a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático según el detalle presupuestal que se indica en la Modificación Presupuestal Nota N°0000000270, conforme al detalle indicado en el informe N°531-2017-MDC-GDUR de fecha 06.07.2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, en virtud a lo establecido en el acápite 40.1 del Art.40° de la Ley N°28411, Ley General de Presupuesto Público, y el Art.43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de las Gerencias Municipal, Desarrollo Urbano y Rural y Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Presupuesto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestal solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Asimismo **Autorizara** la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la incorporación de una de modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático conforme se detalla a continuación.

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO	(-)	(+)
2010163	MEJORAMIENTO DE PLAZUELAS		
	COSTOS DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	227,435.00	
2321697	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO EN EL A.H. EL INDIO		
	Expediente Técnico		10,000.00
	Costo de construcción por contrata		213,135.00
	Supervisión		4,300.00
TOTAL SI.		227,435.00	227,435.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas se sirvan disponer las acciones complementarias necesarias para cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE